

GUIA DE REMISION Nº 949 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 322

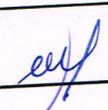
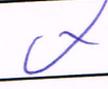
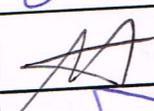
Tumbes, 12 de octubre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 949 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 12 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra Nº 004/2009-AG-PEBPT-DE, suscrito con el Consorcio P&P, para ejecutar la Obra: "Ampliación del Servicio en la Captación del Recurso Hídrico de la Irrigación Brujas Altas – Sector Tacural - Tumbes", la misma que ha quedado aprobada con las observaciones planteadas por el PEBPT, de acuerdo al detalle descrito en la parte considerativa, la misma que asciende al costo total de obra por un monto de S/.967,449.56, estableciendo además un saldo de liquidación técnica a favor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, ascendente a S/. 98,416.02; habiendo quedado consentida para todos sus efectos legales.

Artículo Segundo: RECONOCER, como Saldo a favor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes ascendente a S/. 98,416.02, autorizando a la Oficina de Administración del PEBPT, a iniciar las acciones pertinentes para el cobro y recupero de la mencionada suma en caso que el Consorcio P&P, no cumpla con abonar la suma S/.98,416.02, dentro del plazo perentorio de 05 días hábiles después que sea notificada la presente y en caso de incumplir el contratista, se autoriza a ejecutar las Garantías que se encuentren vigentes hasta cubrir el monto adecuado, más los intereses legales que devenguen a la fecha de pago.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio P&P, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	12/10/2011	04:52 pm	
OFICINA DE ADMINISTRACION	12/10/11	04:58	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	12/10/2011	04:50 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	13.oct.2011	10h00	



Resolución Directoral N° 949/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 12 OCT 2011

VISTO:

Informe N° 369/2011-AG-PEBPT-OAJ del 21 de Setiembre del 2011; Oficio N° 359/2011-AG-PEBPT-D.INF del 26 de Agosto del 2011; Informe N° 134/2011-AG-PEBPT- D.INF-EMN del 19 de Agosto del 2011 y,

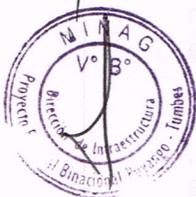
CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con fecha 27 de Noviembre del 2009, se suscribió el Contrato de Obra N° 004/2009-AG-PEBPT-DE, por el monto de S/ 998,508.47 Nuevos soles y con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, cuya buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO EN LA CAPTACION DEL RECURSO HIDRICO DE LA IRRIGACION BRUJAS ALTAS-SECTOR TACURAL-TUMBES" con el CONSORCIO P&P, conformadas por las empresas Project Construction S.A.C, con RUC N° 20514023914 inscrita en Registros Públicos del Callao y la empresa Constructora Pérez Boggianovich SA, con RUC N° 20125398945 inscrita en Registros Públicos de Chimbote, designado como representante común al Sr. Yury Valery Manrique Rivera y señalando como domicilio común del Consorcio en la Calle Alipio Rosales Mz. 20 Lt. 01 Segundo Piso-Urbanización Andrés Araujo Moran –Tumbes.

Que, el inicio de Obra fue el día 05 de Diciembre del 2009 y la fecha de término contractual fue el día 02 de Julio del 2010.

Que, con Resolución Directoral N° 275/2010-AG-PEBPT-DE del 14 de Julio del 2010 se conformó la Comisión de Recepción de Obra, conformada por su Presidente Ing. Julio Cesar Fernández Dejo; Ing. Jesús Cayra Ale y CPC. Gustavo Gonzales Medianero como miembros.



Resolución Directoral N° 949/2011-AG-PEBPT-DE

Que, con fecha 03 de Agosto del 2010 se realizó el Acto de Recepción de Obra, encontrándose las siguientes observaciones:

- No se ha realizado la regulación del sistema eléctrico en el Tablero General.
- Falta la conexión eléctrica al actuador eléctrico en el Tablero General.
- Falta la realización de pruebas electromecánicas.
- Falta realizar el pintado de los accesorios instalados.
- Se deberán realizar los aforos correspondientes.

Que, el plazo para levantar las observaciones era de 21 días calendarios, plazo que venció el 29 de Agosto del 2010, para lo cual el contratista debió de comunicar a través del cuaderno de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el Informe N° 001/2010-AG-PEBPT-CRO, el Presidente de la Comisión de Recepción de Obra, comunica a la Entidad, que el contratista CONSORCIO P&P, no ha cumplido con subsanar las observaciones en los plazo previstos y solicita se disponga las acciones pertinentes para que se cumpla conforme a la norma.

Que, el día 06 de Enero del 2011, con OFICIO N° 008/2011-AG-PEBPT-DE/D.INF, se le reitera al contratista que culmine con la obra, para llevar a cabo la recepción de la misma.

Que, el día 24 de Febrero del 2011, mediante Informe N° 026/2011-AG-PEBPT-D-INF, se recomienda a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, haga los trámites correspondientes para resolver el contrato.

Que, el día 28 de Febrero del 2011, con el Informe N° 030/2011-AG-PEBPT-D-INF-EMN, se concluye que debido a los incumplimientos por parte del contratista dan lugar a la resolución de contrato.

Que, después de haber transcurrido 248 días calendarios, el Contratista con Carta N° 011/2011-CP&P-GG-ING.YMR, recepcionada el 11 de Abril del 2011, comunica a la Entidad la conclusión de los trabajos y subsanación de las Observaciones realizadas el 03 de Agosto del 2010.

Que, con Resolución Directoral N° 597/2011-AG-PEBPT-DE del 29 de Abril del 2011, se designa a la nueva Comisión de Recepción de Obra, integrada por su Presidente Ing. Julio Cesar Fernández



Resolución Directoral N° 949 /2011-AG-PEBPT-DE

Dejo; Ing. Enrique Maceda Nicolini y CPC. Gustavo Gonzales Medianero como miembros.

Que, el acto de recepción de obra se realizó el 17 de Mayo del 2011, verificándose que la obra había sido concluida, suscribiéndose el ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

Que, mediante Carta N° 016/2010-CP&P-GG-ING.JVR del 23 de Junio del 2011, el contratista alcanza la Liquidación de Obra.

Que, mediante Informe N° 123 /2011-AG-PEBPT-D.INF-EMN de fecha 05 de Agosto del 2011 el Ing. Enrique Maceda Nicolini, alcanza a la Dirección de Infraestructura las Observaciones a la Liquidación presentada por el contratista, respecto a que se le debería aplicar la máxima penalidad por Mora, por incumplimiento de sus obligaciones al haber sobrepasado en exceso el plazo para levantar las observaciones.

Que, mediante Oficio N° 327/2011-AG-PEBPT-D.INF, el Director de Infraestructura del PEBPT, le comunica al representante legal del Consorcio P&P, sobre las observaciones planteadas a su liquidación de obra presentada el 23 de Junio del 2011; documento que fue recepcionado por el representante legal del Consorcio P&P el 08 de Agosto del 2011 y sean absueltas las mismas.

Que, con Informe N° 134/2011-AG-PEBPT-D.INF-EMN del 19 de Agosto del 2011, el Ing. Enrique Maceda Nicolini, manifiesta que hasta la fecha no se ha pronunciado el Contratista Consorcio P&P sobre las observaciones de su liquidación planteadas por la Entidad, existiendo un Saldo de Liquidación Técnica a Favor de la Entidad de **S/ 98,416.02** (Noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis con 02/100 Nuevos soles).

Que, el día 26 de agosto del 2011 después de haberse vencido el plazo perentorio el día 22 de agosto del 2011 para absolver las observaciones formuladas por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes a su Liquidación de Obra, el Consorcio P&P presenta la Carta N° 018/2011-CP&P-GG-ING.YMR en la que comunica el **CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACION TECNICA DE OBRA.**

Que, el presente Contrato se ejecuta bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la "Ley") y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el "Reglamento").



Resolución Directoral N° 949/2011-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 42° de la "Ley" "(...)"
 Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales.(...).

Que, conforme a lo establecido en el artículo 211° del "Reglamento" establece que: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, **ya sea observando la liquidación presentada por el contratista** o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(...)

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas."

(...)

Que, el artículo 212° del "Reglamento" precisa que, luego de haber quedado consentida la liquidación culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente de contratación.

Que, la Liquidación de Contrato de la Obra en mención contiene el Resumen siguiente:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA ELABORADO POR LA ENTIDAD				
Obra :	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EN LA CAPTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LA IRRIGACIÓN BRUJAS ALTAS - SECTOR TACURAL - TUMBES			
CON PRECIOS VIGENTES A JULIO DEL 2010				
CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS CANCELADOS	DIFERENCIA A PAGAR	
			A FAVOR	A CARGO
	S/.	S/.	S/.	S/.
ADELANTOS OTORGADOS	503,449.65	503,449.65	0.00	0.00
Efectivo	167,816.55	167,816.55	0.00	0.00

Resolución Directoral N° 949/2011-AG-PEBPT-DE

De materiales					
Materiales I		335,633.10	335,633.10	0.00	0.00
VALORIZACIONES Y REAJUSTES		809,114.61	812,470.66	3,356.1	0.00
Valorizaciones del contrato principal		839,082.75	839,082.75	0.0	0.00
Reajustes del Contrato Principal		-29,968.14	-26,612.09	3,356.05	0.00
DEDUCCIONES		-3,868.21	693.28	0.00	4,561.49
Del Reaj. que no corresponde por Adel. en efectivo		-791.32	122.61	0.00	913.93
Del Reaj. que no corresponde por Adel. en materiales		-3,076.89	570.67	0.00	3,647.56
MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	0.00	0.00	0.00
Ampliaciones de Plazo N° 01 por 18 D.C		0.00	0.00	0.00	0.00
Reajuste de la Ampliación de Plazo		0.00	0.00	0.00	0.00
PENALIDAD		0.00	0.00	83,907.96	0.00
Multa por incumplimiento de Contrato		0.00	0.00	83,907.96	0.00
OTROS		0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por atraso en devolución de adelanto Directo		0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por atraso en devolución de adelanto de Materiales		0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por valorización N° 01 proyectada		0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por valorización N° 02 proyectada		0.00	0.00	0.00	0.00
Int. por atraso en pago de valoriz. Presup. Adic. N° 01		0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos Contrato Principal		0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos del Adicional		0.00	0.00	0.00	0.00
Contratación de seguros de Obra		0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación Vacacional		0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación Vacacional		0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación por tiempo de servicio		0.00	0.00	0.00	0.00



Resolución Directoral N° 949/2011-AG-PEBPT-DE

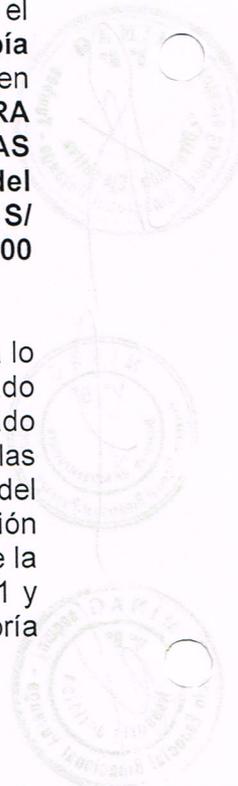
TOTAL (SIN IGV)	812,982.82	811,777.38	87,264.02	4,561.49
IGV	154,466.74	154,237.70	16,580.17	866.68
TOTAL INC. IGV	967,449.56	966,015.08	103,844.19	5,428.17
COSTO TOTAL DE LA OBRA INC. IGV	967,449.56			98,416.02
SALDO DE LIQUIDACION TECNICA DE OBRA (A FAVOR DE LA ENTIDAD) S/.				98,416.02

Que, de acuerdo al Oficio N° 359/2011-AG-PEBPT-D-INF y al Informe N° 123/2011-AG-PEBPT-D-INF-EMN al haber observado la entidad la Liquidación de Obra presentada por el Consorcio P&P mediante el Oficio N° 327/2011-AG-PEBPT-D-INF de fecha 05 de Agosto del 2011 y recepcionada por el representante legal del Consorcio P&P el día 08 de Agosto del 2011; y a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 211° del "Reglamento" al haberse pronunciado el contratista el 26 de Agosto del 2011, **fuera del plazo perentorio de 15 días que había vencido el 22 de Agosto del 2011**, siendo este un plazo de caducidad en las contrataciones públicas, la **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA HA QUEDADO APROBADA CON LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA ENTIDAD**, con un Saldo de Liquidación Técnica a Favor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes ascendente a S/ 98,416.02 (Noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis con 02/100 Nuevos soles), quedando consentida para todos sus efectos legales.

Que, por las consideraciones expuestas y a lo documentos del visto y a lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de Julio del 2011 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA N° 004/2009-AG-PEBPT-DE, suscrito con el Consorcio P&P, para ejecutar la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO EN LA CAPTACION DEL RECURSO HIDRICO DE LA IRRIGACION BRUJAS ALTAS-SECTOR TACURAL-TUMBES", la misma que HA QUEDADO APROBADA CON LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EI PEBPT, de acuerdo al detalle descrito en la parte considerativa, la misma que asciende al costo total de obra por un monto de S/. 967,449.56 (Novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarentainueve Nuevos soles con 56/100), estableciendo además un saldo de Liquidación Técnica a favor del Proyecto Especial Binacional



Resolución Directoral N° 949/2011-AG-PEBPT-DE

Puyango Tumbes ascendente a S/ 98,416.02 (Noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis con 02/100 Nuevos soles); habiendo quedado consentida para todos sus efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER , como Saldo a favor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes ascendente a S/ 98,416.02 (Noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis con 02/100 Nuevos soles), autorizando a la Oficina de Administración del PEBPT, a iniciar las acciones pertinentes para el cobro y recupero de la mencionada suma en caso que el Consorcio P&P, no cumpla con abonar la suma S/ 98,416.02 (Noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis con 02/100 Nuevos soles), dentro del plazo perentorio de 05 días hábiles después que sea notificada la presente y en caso de incumplir el contratista, se autoriza a ejecutar las Garantías que se encuentren vigentes hasta cubrir el monto adeudado, más los intereses legales que devenguen a la fecha de pago.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio P&P, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Ing° Jaime Otiniano Nández
Director Ejecutivo (e)